

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR



037-2015

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de Agosto de dos mil quince el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información TREINTA Y SIETE presentada ante la Oficina de Información y Respuesta - OIR de esta Institución, el día veintinueve de julio de dos mil quince por parte de: , quien solicita: "1. Las copias en formato digital pdf de todas las actas de reunión de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tiro (FESATIRO) desde enero a julio de 2015, en las que se contenga la agenda de la reunión, las personas que acudieron a la reunión y los acuerdos que se tomaron en cada una de ellas. 2. Un inventario en formato Excel que detalle todas las armas con las que cuenta la Federación Salvadoreña de Tiro (FESATIRO), incluyendo las que se ocupan en entrenamiento y en competencia. El cuadro debe detallar: marca, año de creación del arma (si tuviere el dato, si no lo tiene, especificar que no lo hay), año que se adquirió por la federación, años o tiempos de uso, estado en el que se adquirió (nueva o usada), número de registro, institución o instituciones ante las que se registró el arma, tipo de munición y persona a cargo (si ha destinado en específico a un atleta o es de uso colectivo)". La FESATIRO también puede agregar otro dato que consideren oportuno para identificar el arma 3. Una copia en formato digital del código disciplinario de la Federación Salvadoreña de TIRO (FESATIRO) 4. Auditorias que haya realizado el INDES sobre la Federación Salvadoreña de Tiro (FESATIRO) durante 2014 y 2015, y sus resultados.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Ley General de los Deportes en su Art. 44 expresa: "Las federaciones, sub federaciones, y otras asociaciones deportivas nacionales reconocidas y reguladas por el INDES por medio de esta Ley y sus administraciones, no deberán considerarse como miembros, órganos o funcionarios de la administración pública".
- La Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, mandata a brindar información concerniente al manejo de los fondos públicos a todos aquellos entes públicos o privados que administran o hacen uso de estos fondos.
- 3. En el Art. 7 de la LAIP establece que "El ámbito de la obligación de estos entes se limita a permitir el acceso a la información concerniente a la administración de los fondos o información pública otorgada y a la función conferida en su caso".
- 4. Luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 20. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia.

Por lo tanto resuelve:

1) **DENEGAR**: la solicitud de acceso a la información solicitada en los requerimientos uno, dos y tres por no ser esta institución competente para conocer la misma.





INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

- 2) **AGRÉGUESE**: Acta de resolución de no competencia de información (371i-2015) en relación a Auditorias que haya realizado el INDES sobre la Federación Salvadoreña de Tiro (FESATIRO) durante 2014 y 2015.
- 3) **ORIÉNTESE:** a , en cuanto a que tiene el derecho de ocupar las vías legales correspondientes en caso de no estar de acuerdo con la presente resolución.
- 4) NOTIFÍQUESE: la presente resolución a la parte interesada.

Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.
Oficial de Información

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime el nombre del ciudadano por ser dato confidencial, Según el Art. 24 literales a y c de la Ley en mención.



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR



037i -2015

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día catorce de Agosto de dos mil quince **el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES,** luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **TREINTA Y SIETE** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta - OIR de esta Institución, el día veintinueve de julio de dos mil quince por parte de:

, quien solicita:

" Auditorias que haya realizado el INDES sobre la Federación Salvadoreña de Tiro (FESATIRO) durante 2014 y 2015 y sus resultados ".

Considerando Que:

- 1. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica en los literales d), i), j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento.
- 2. Según el Art. 36 de la Ley General de los Deportes, la administración de los fondos asignados por el Estado a las Federaciones Deportivas Nacionales y los generados con el patrimonio del INDES, estarán sujetos a la fiscalización y auditoria de éste y del ente controlador del Estado; por lo que se procedió a dar el tramite respectivo con la Unidad de Auditoria Interna del INDES, quien manifiesta que no posee en sus archivos informes sobre auditorías realizadas a la FESFUT en el año en mención.
- 3. Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario.

Por lo tanto, esta dependencia resuelve:

1) **CONFIRMESE**: La inexistencia de la información solicitada, adjunto respuesta emitida por la Unidad de Auditoria Interna de esta Institución.

2) NOTIFÍQUESE: la presente resolución a la parte interesada.

Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.

Oficial de Información

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999

 $P\'{a}gina \ Web: \underline{www.indes.gob.sv} \quad Facebook: \underline{https://www.facebook.com/indes.elsalvador}. \quad Twitter: \underline{https://twitter.com/indeselsalvador}.$